

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO ESPECIFICO NRO. 1 DEL ACUERDO MARCO NRO. 202100191.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091467 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 30 de junio de 2022.
ALIADO PROVEEDOR	OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.
NIT:	830.105.621-7.
CONTRATO No:	CONTRATO ESPECIFICO NRO. 1 DEL ACUERDO MARCO NRO. 202100191.
OBJETO DEL CONTRATO:	Consultoría especializada para implementar un modelo de gestión basado en arquitectura empresarial que permita definir, estructurar y operar el SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 08 de febrero de 2022
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/I (\$481.814.340) IVA incluido

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 al **CONTRATO ESPECIFICO NRO. 1 DEL ACUERDO MARCO NRO. 202100191.**, cuyo objeto es *“Consultoría especializada para implementar un modelo de gestión basado en arquitectura empresarial que permita definir, estructurar y operar el SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”*, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** y **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S**, el once (11) de octubre de 2021 se celebró el contrato específico Nro. 1 al acuerdo marco **N°202100191**, mediante solicitud privada de oferta, cuyo objeto es *“Consultoría especializada para implementar un modelo de gestión basado en arquitectura empresarial que permita definir, estructurar y operar el SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”*. Contrato suscrito por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/I (\$481.814.340) IVA incluido., y un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. Que el contrato específico Nro.1 del acuerdo marco **N°202100191** surgió como necesidad manifestada por **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, con cargo al contrato interadministrativo **N°4600091467 de 2021**.
- C. Que el 21 de diciembre de 2021, **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y la **ESU** suscribieron la **Modificación 01** al Contrato Interadministrativo **N°4600091467 de 2021**, en ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- el sentido de realizar ampliación N°1, hasta el 30 de junio de 2022.
- D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010578, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 8 de febrero de 2022.
 - E. Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato específico Nro. 1 del acuerdo marco No. **202100191** suscrito con **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S**, identificada con el **NIT. 830.105.621-7**, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 8 de febrero de 2022.
 - F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del **CONTRATO ESPECIFICO NRO. 1 DEL ACUERDO MARCO NRO. 202100191**, en el sentido de ampliar el plazo del mismo hasta el 8 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Esta ampliación está cubierta por las garantías expedidas al momento de suscribir el **CONTRATO ESPECIFICO NRO. 1 DEL ACUERDO MARCO NRO. 202100191**, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



JUGVERLEY LONDOÑO AGUDELO
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Veribel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Libardo García - Supervisor CONTRATO ESPECÍFICO NRO. 1 DEL ACUERDO MARCO NRO. 20210019

Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Pablo Ospina – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma